**UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC**

**VICERRECTORADO ACADÉMICO**



**Reglamento del proceso de concurso interno para nombramiento como docente ordinario de la UNAMBA en el marco de la Ley N° 31349**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC[http://4.bp.blogspot.com/_xysSmEX1tOg/TGYRq5pwmyI/AAAAAAAAAIw/KDoAIuRnEPc/S350/Logo_Unamba.jpg](http://www.google.com.pe/url?sa=i&rct=j&q=logo+de+ingenieria+de+minas+unamba&source=images&cd=&cad=rja&docid=zEMxlb6-wuiAgM&tbnid=lcDnFMHB2wlpHM:&ved=0CAUQjRw&url=http://irodnoc.blogspot.com/&ei=vw8UUeLGOYvUyQHBnoCoDg&bvm=bv.42080656,d.dmQ&psig=AFQjCNH6wO_RoWk31mjWi-roblcWf1jjfA&ust=1360355589952700) | | **VICERRECTORADO ACADÉMICO** | | **Nº**  **Págs.: 12** |
| **DIRECCION DE SERVICIOS ACADÉMICOS** | |
| **Versión: 01** | **Código: VRA-RGA.01** | **F. Implementación: 17/12/2021** | |
| **Elaborado por: VRAC** | **Revisado por: Decanos y Directores** | | **Aprobado con Res. Nº -2021-CU-UNAMBA** |

**CAPÍTULO I**

**FINALIDAD, BASE LEGAL Y ALCANCE**

**FINALIDAD**

1. El presente Reglamento establece las normas y procedimientos para el proceso de concurso interno para nombramiento como docente ordinario en la categoría de auxiliar de la UNAMBA en el marco de la Ley N° 31349.

**BASE LEGAL**

1. El presente reglamento se sostiene en las siguientes normas legales:
2. Constitución Política del Estado
3. Ley Universitaria N° 30220.
4. Ley N° 31349 Ley que autoriza el nombramiento de los docentes contratados de las universidades públicas
5. Ley No 31084, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2021.
6. Ley No 31365, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2022.
7. Ley Nº 29973 Ley General de la persona con Discapacidad.
8. Ley del Código de ética de la función pública Ley N° 27815 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
9. Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento administrativo General N° 27444. Aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y sus modificatorias Decretos legislativos N° 1272 y 1295.
10. Estatuto de la UNAMBA

**ALCANCE**

1. El presente Reglamento establece las normas y procedimientos para el proceso de concurso interno para nombramiento como docente ordinario en la categoría de auxiliar de la UNAMBA en el marco de la Ley N°31349 y que tengan contrato vigente al 20 de agosto de 2021. Un docente que haya ganado una plaza en el concurso para contrata 2021-I (A-32, A-16, A-8, B-32, B-16, B-8), puede postular a una plaza equivalente propuesta en la Escuela Académico Profesional (Auxiliar a Tiempo Completo, Auxiliar a Tiempo Parcial a 10 horas, Auxiliar a Tiempo Parcial a 4 horas).

**CAPÍTULO II**

**ASPECTOS GENERALES**

1. El concurso interno para nombramiento en las plazas de docentes en la categoría de auxiliar, se realiza de conformidad a los artículo 1° de Ley N° 31349, que dice “Autorizar de manera excepcional el nombramiento de docentes contratados de las universidades públicas en la categoría de Auxiliar, únicamente para aquellos que se hayan adjudicado una plaza mediante concurso público de méritos y cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 30220, Ley Universitaria, para el ejercicio de la docencia. Dicha acción se ejecutará siempre y cuando existan plazas orgánicas consideradas en la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y para dicha categoría. De existir más demanda que oferta de plazas, la universidad pública realizará un concurso interno de méritos para proceder al nombramiento respectivo”.
2. El item 1 de la Centésima Décima Sétima de las Disposiciones Complementarias Finales de la Ley 31365 que aprueba el presupuesto del 2022 dice: “Dispónese que, para el nombramiento excepcional de docentes contratados en la categoría de Auxiliar, a que se refiere el artículo 1 de la Ley 31349, Ley que autoriza el nombramiento de los docentes contratados de las universidades públicas, las universidades públicas quedan exceptuadas de lo establecido en los numerales 8.2 y 8.3 del artículo 8 de la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.”
3. La convocatoria del concurso interno se aprueba en Consejo Universitario. Debiendo ser publicada conforme el calendario del proceso en el portal web de la UNAMBA. El proceso de concurso interno de nombramiento es único, se inicia con la convocatoria y concluye con la resolución de Consejo Universitario que aprueba resultados y declara ganadores.

**INFORMACION REQUERIDA**

1. Cada Escuela Académico Profesional deberá elaborar la lista de docentes que ingresaron como docentes contratados a la UNAMBA y que tienen vínculo laboral al 20 de agosto del 2021. Esta información deberá tener visto bueno del Decano de la Facultad, Departamento Académico y la Dirección de Recursos Humanos. Esta lista debe ser remitida al Jurado Evaluador.
2. Cada Escuela Académico Profesional deberá elaborar la lista de plazas orgánicas disponibles en la categoría de Auxiliar para el proceso de nombramiento, especificando la asignatura y los requisitos mínimos para el proceso de nombramiento, en concordancia con lo establecido en el artículo 1° y 2° de la Ley N° 31349. Esta información deberá tener visto bueno del Decano de la Facultad, Departamento Académico, la Dirección de Recursos Humanos y Planificación. Esta lista debe ser publicada en las bases de la convocatoria.

**CAPÍTULO III**

**DE LOS REQUISITOS**

1. Los requisitos de ley para postular y ser nombrado en la categoría de Auxiliar son:
2. Título profesional universitario.
3. Tener el grado Académico de Maestro.
4. Tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional, la cual se computa a partir de la fecha de emisión del título universitario.
5. Haber sido adjudicado en una plaza mediante concurso público de contrato de méritos en el semestre 2021-I

**CAPÍTULO IV**

**DE LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS**

1. El postulante debe presentar los siguientes documentos organizado en archivador (es):

**Item 1: Requisitos Mínimos**

1. Solicitud dirigida al Rector.
2. Copia simple de Documento Nacional de Identidad.
3. Declaración jurada de no haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada. según formato Anexo 2.
4. Declaración jurada de no estar consignado en el registro nacional de sanciones de destitución y despido. Según formato Anexo 2.
5. Declaración jurada de no estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta. Según formato Anexo 2.
6. Declaración jurada de no tener incompatibilidad para laborar en la UNAMBA en el horario de la mañana y tarde de manera presencial. Según formato Anexo 2.
7. Diploma de Licenciatura o Título Profesional Universitario.
8. Diplomas de Grados Académicos (Bachiller, Maestro o Maestría).
9. Constancia de la SUNEDU del registro de diploma de Grados y Títulos.
10. Constancia de habilitación profesional en casos que corresponda.
11. Resolución de declaración de ganador en concurso a una plaza docente por contrato en el semestre 2021-I
12. Sílabo de la asignatura al que postula.

**Item 2: Hoja de vida documentada**

1. Hoja de vida documentada debidamente sustentada, foliada en números y organizada en orden estricto a la tabla de evaluación, delimitado por cada rubro y pestañeada en cada ítem.
2. La evaluación de los requisitos mínimos no tiene puntaje. El postulante que no presente alguno de los documentos detallados anteriormente será considerado como NO APTO.
3. Los documentos deben ser presentados en copia legalizada o fedateada. En los casos en que el documento se encuentre en la web (por ejemplo, un artículo científico), deberá adjuntar una copia y el link de la página web para que el Jurado Evaluador lo pueda verificar.

**CAPÍTULO V**

**DEL PROCEDIMIENTO**

1. El postulante presenta su expediente en la Unidad de Trámite documentario de la UNAMBA.
2. La Unidad de trámite documentario al finalizar la fecha y hora establecida para la presentación de expedientes elabora un acta de cierre con presencia del Secretario General de la UNAMBA.
3. Instalado la Comisión evaluadora, el Secretario General de la UNAMBA entregará al Presidente del Jurado Evaluador, el acta de cierre de inscripción de postulantes, la relación de postulantes inscritos y los expedientes correspondientes.
4. Vencido el plazo de inscripción de postulantes, queda terminantemente prohibido agregar documentos a los expedientes.

**CAPÍTULO VI**

**JURADO EVALUADOR**

1. El Jurado Evaluador será aprobado por cada Consejo de Facultad, quienes serán responsables del proceso de concurso interno para nombramiento docente.
2. El Jurado Evaluador estará integrado por 3 docentes de la Facultad, y un estudiante del tercio superior. El estudiante participa en calidad de veedor del proceso, la ausencia del estudiante no invalida el proceso del concurso.
3. No pueden intervenir como integrantes de jurado, quienes tengan parentesco con cualquier postulante hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Tampoco si se trata de cónyuge o de persona con quién se tiene relación de hecho.
4. El Jurado Evaluador desde el día de su instalación, se declara en sesión permanente de manera presencial hasta el término del concurso.
5. Son atribuciones del jurado evaluador:
6. Declarar aptos a los postulantes previa evaluación de la documentación y verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 30220, reglamento y las bases del concurso. Debiendo publicar la relación indicada en lugar visible de la Universidad.
7. Calificar los méritos de los postulantes de acuerdo a los criterios y puntaje, establecidos en las tablas anexas y publicar los resultados.
8. Resolver las declaraciones e impugnaciones que se presentan en el proceso del concurso.
9. Evaluar los conocimientos y actitudes docentes de los postulantes mediante la calificación de la hoja de vida, la clase modelo y la entrevista personal, de acuerdo a los criterios y puntajes establecidos en la tabla anexa.
10. Eliminar del concurso al postulante que consigne datos y/o documentos falsos.
11. Eliminar del concurso al postulante por su “no asistencia” a la clase modelo y/o entrevista personal.
12. Declarar la plaza desierta en los siguientes casos:
13. Cuando no se presenten candidatos para la plaza en concurso.
14. Cuando los concursantes no reúnen los requisitos señalados.
15. Cuando los postulantes no alcancen el puntaje mínimo requerido.
16. Declarar a los ganadores del concurso y elevar el informe final con todos los actuados y resultados del concurso al Consejo de Facultad para que proceda conforme a Ley N° 30220 y Estatuto de la UNAMBA.
17. Los resultados finales emitidos por el Jurado Evaluador son inapelables.

**CAPÍTULO VII**

**EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**

1. El proceso de concurso estará organizado en (03) fases:

Fase 1: Calificación del Hoja de vida

Fase 2: Evaluación de clase modelo y

Fase 3: Entrevista personal

1. Constituyen elementos de evaluación para todos los postulantes
2. Hoja de vida
3. Clase modelo
4. Entrevista personal

**EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA**

1. El Jurado Evaluador evalúa la hoja de vida, de conformidad con las normas y puntajes mínimos establecidos en la tabla de evaluación.
2. El puntaje mínimo que debe obtener un postulante en la evaluación de la hoja de vida para cada categoría de Docente Auxiliar: 20 puntos.
3. Solo los postulantes que acrediten las condiciones exigidas por la Ley y las bases del concurso para la plaza a que postulan, y que obtengan en la evaluación de la hoja de vida, un puntaje igual o mayor al mínimo indicado en el presente Reglamento, continuarán la siguiente fase del concurso.
4. El Jurado Evaluador publicará en la Página Web de la UNAMBA, el resultado de todas las etapas del concurso interno docente.

**EVALUACIÓN DE CLASE MODELO**

1. La clase modelo es pública y presencial. El tema se asigna por sorteo según los temas consignados en el silabo presentado por el postulante con un plazo no menor de 24 horas para su presentación de clase modelo. La duración máxima de sesión de clase modelo es de veinte (20) minutos. Al término de la exposición en un tiempo adicional el jurado evaluador formulará preguntas al postulante quien deberá absolver.
2. Durante su exposición, el postulante puede hacer uso de las ayudas audiovisuales u otros medios adecuados.
3. La calificación máxima de la clase modelo es de cuarenta (40) puntos que corresponde a los siguientes aspectos:

* Planificación de la sesión de clase modelo
* Conocimiento del tema desarrollado
* Capacidad de respuesta coherente
* Manejo didáctico y uso de medio y materiales didácticos
* Manejo de auditorio y actitud docente durante la clase modelo

**EVALUACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL**

1. La calificación máxima de la entrevista personal es de veinte (20) puntos que corresponde a los siguientes aspectos:

* Presentación y desenvolvimiento.
* Cultura general
* Dominio de idioma nativo y extranjero
* Capacidad comunicativa y condición emocional
* Educación superior y gestión universitaria

**CAPÍTULO VIII**

**RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN**

1. El Jurado Evaluador consolida las calificaciones obtenidas mediante la siguiente fórmula:

Puntaje Total = Hoja de Vida + Clase Modelo + Entrevista Personal

Hoja de Vida = 40 puntos

Clase Modelo = 40 puntos

Entrevista personal = 20 puntos

Puntaje total = 100 puntos

1. El puntaje final mínimo aprobatorio exigido para Docente Auxiliar 50 puntos.
2. Las plazas de docente ordinario, serán cubiertas en estricto orden de méritos.
3. En el caso que los postulantes hubieran alcanzado el mismo puntaje, la prioridad será adjudicada al que tuviera mayor grado académico, si persiste el empate, al que tuviera mayor calificación en la clase modelo. Si subsiste el empate se tomará en cuenta la calificación de la hoja de vida.
4. Terminado el proceso, el Jurado Evaluador redacta el Acta Final, en triplicado y acompaña las actas de las sesiones anteriores, los resultados del concurso con la calificación obtenida por los postulantes en cada rubro y el cuadro de méritos correspondiente, la relación de ganadores del concurso, indicando su categoría y dedicación, conforme a la plaza ganada. Las actas y los expedientes de los postulantes se remitirán al Consejo de Facultad quien emitirá la Resolución de aprobación en un máximo de tres días y eleva la propuesta al Consejo Universitario para su ratificación, con conocimiento al Vice Rectorado Académico y a la Oficina de Recursos Humanos (Unidad de Escalafón) para su respectivo registro, control y archivo de los expedientes, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Universitaria.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**PRIMERA:** Para recibir la bonificación por discapacidad (15% sobre el puntaje total aprobatorio), el postulante debe presentar copia del certificado de discapacidad otorgado por el Ministerio de Salud, Ministerio de Defensa y del Interior y el Seguro Social de Salud (EsSalud) o de la Resolución de Discapacidad vigente emitida por el CONADIS.

**SEGUNDA:** Para recibir la bonificación por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas (10% sobre el puntaje total aprobatorio), el postulante debe presentar copia del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.

**TERCERA:** Para asignar las bonificaciones de Ley, deberá adjuntar los documentos que acrediten su condición de persona con discapacidad o de licenciado de las fuerzas armadas. Estas bonificaciones son asignadas al puntaje aprobatorio final obtenido.

**CUARTA:** Los postulantes que no accedieron a una plaza podrán solicitar por escrito en trámite documentario, la devolución de su expediente dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados finales, caso contrario los expedientes serán eliminados o incinerados.

**QUINTA:** Los postulantes deberán prever, lo establecido en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público. Artículo 3° Prohibición de doble percepción de ingresos: Ningún empleado público puede percibir del Estado más de una remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso. Es incompatible la percepción simultánea de remuneración y pensión por servicios prestados al Estado.

**DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA:** Los casos no previstos en el presente reglamento serán absueltos por la Jurado Evaluador en el marco de las normas superiores y conexas.

**SEGUNDA:** El presente reglamento entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación mediante resolución de Consejo universitario.

**ANEXO Nº 01: TABLA DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCURSO PÚBLICO INTERNO DE NOMBRAMIENTO DE DOCENTE ORDINARIO**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **PRIMERA FASE: EVALUACIÓN DE HOJA DE VIDA** | | | |
| N° | Ítems | Puntaje Específico | Puntaje Máximo |
| * + - 1. **Grados y título universitario** | |  |  |
| **1.1** | Grado de Doctor | 10.00 | **18.00** |
| **1.2** | Grado de Maestro | 7.00 |
| **1.3** | Bachiller | 4.00 |
| **1.4** | Título Profesional universitario | 8.00 |
| Se califica el grado académico más alto y el Título Profesional universitario. La presentación del grado de maestría no es opcional | |  |
| * + - 1. **Estudios universitario complementario** | | | |
| **2.1** | Estudios de Doctorado (hasta seis semestres) | 0.30 x semestre | **2.00** |
| **2.2** | Estudios de Maestría (hasta cuatro semestres) | 0.20 x semestre |
| **2.3** | Estudios de segunda especialidad | 0.20 x c/u |
| **2.4** | Diplomados o estudios de perfeccionamiento | 0.10 x c/u |
| Los estudios de Doctorado y maestría deberán ser distintos al de los ítem 1.1 y 1.2 | |  |  |
| * + - 1. **Participación en eventos académicos y científicos** | | | |
| **3.1** | Conferencista, ponente o capacitador, máximo cinco (5) eventos. | 0.40 x vez | **5.00** |
| **3.2** | Organizador presidente o miembro, Máximo cinco (5) eventos. | 0.20 x vez |
| **3.3** | Asistente o participación, Máximo veinte (20) eventos. | 0.10 x vez |
| * + - 1. **Producción académica y/o científica** | | | |
| **4.1** | Artículos científicos en revistas o conferencias no indizadas e indizadas en las bases de datos bibliográficas Scopus, Web of Sciencia- WoS y SciELO. |  | **8.00** |
| 1. Proyectos concluidos con informe final | 0.50 x c/u |
| 1. Artículos de investigación publicadas en revistas no indizadas | 0.80 x c/u |
| 1. Artículos de investigación publicadas en revistas indizadas | 1.00 x c/u |
| 1. Conferencia Memoria o Procedings | 3.00 x c/u |
| 1. Scopus/WoS (Cuartil Q4 de Scimago o JCR) | 3.20 x c/u |
| 1. Scopus/WoS (Cuartil Q3 de Scimago o JCR) | 3.60 x c/u |
| 1. Scopus/WoS (Cuartil Q2 de Scimago o JCR) | 3.80 x c/u |
| 1. Scopus/WoS (Cuartil Q1 de Scimago o JCR) | 4.00 x c/u |
| **4.2** | Registro de propiedad intelectual, concedidas y registradas en INDECOPI, Scopus u otras fuentes internacionales equivalentes, |  | **1.00** |
| 1. Patente de invención o Certificado de Obtentor o paquete tecnológico | 1.00 x c/u |
| 1. Patente de modelo de utilidad o certificado de derecho de autor por software | 0.50 x c/u |
| **4.3** | Publicaciones de libros y/o capítulos de libro indizados en base de datos bibliográficos o Biblioteca Nacional. |  | **3.00** |
| 1. Libro | 1.00 x c/u |
| 1. Capítulo de libro | 0.50 x c/u |
| 1. Separatas o guías de enseñanza (certificada por la Dirección de Escuela, Departamento o Decanatura) | 0.50 x c/u |
| * + - 1. **Experiencia docente y profesional** | | | |
| **5.1** | Experiencia docente universitaria, hasta cuatro (4) semestres | 0.20 x sem | **3.00** |
| **5.2** | Experiencia profesional hasta, hasta seis (6) años (\*) | 0.20 x año |
| **5.3** | Evaluación del estudiante al docente | Excelente (1)  Bueno (0.5)  Regular (0.2) |
| (\*) La experiencia profesional se computa a partir del otorgamiento del Título Profesional.  La experiencia docente se acredita con resoluciones de contrato. | |  |  |
|  | **TOTAL** |  | **40.00** |

**ANEXO N° 4**

**Anexo N° 01: EVALUACIÓN DE CLASE MODELO**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Criterios** | **Indicadores de competencia** | | | | | **Puntaje parcial** |
| Muy carente  (0.0) | Carente  (0.1 a 2.0) | Aceptable  (2.1 a 3.0) | Muy aceptable  (3.1 a 6.0) | Excelente (5.1 a 8.0) |
| **Planificación de la sesión de clase modelo** | No presenta plan de sesión | Improvisa plan de sesión | Presenta plan de sesión | Muestra un plan de sesión organizado | Articula plan de sesión con la práctica de clase |  |
| **Conocimiento del tema desarrollado** | Muestra desconocimiento sobre tema | Muestra difuso conocimiento sobre el tema | Muestra conocimiento primario sobre el tema | Muestra conocimiento sobre el tema | Muestra óptimo dominio en el tema expuesto |  |
| **Capacidad de respuestas coherente** | No responde a preguntas formuladas por el jurador evaluador | Responde inadecuadamente a las preguntas formuladas por el jurador evaluador | Responde parcialmente a preguntas formuladas por el jurado evaluador | Responde con asertividad las preguntas formuladas por el jurado evaluador | Responde de manera óptima y eficaz a preguntas formuladas por el jurado evaluador |  |
| **Manejo didáctico y**  **Uso de medios y materiales didácticos** | No maneja métodos, técnicas ni estrategias didácticas.  No maneja medios ni materiales didácticos | Maneja de forma deficiente los métodos, técnicas y estrategias didácticas.  Maneja los medios i/o materiales didácticos de forma deficiente | Maneja de forma básica los métodos, técnicas y estrategias didácticas.  Maneja los medios i/o materiales didácticos de forma básica | Maneja de muy bien los métodos, técnicas y estrategias didácticas.  Maneja los medios i/o materiales didácticos | Maneja de forma óptima y eficiente los métodos, técnicas y estrategias didácticas.  Maneja de forma óptima y eficiente los medios i/o materiales didácticos |  |
| **Manejo de auditorio y**  **Actitud docente durante la clase modelo** | No incentiva la participación del estudiante  Presenta una actitud indiferente ante el jurado, no le interesa el estudiante, solo le preocupa la materia que enseña | Solo recurre a la participación de los estudiantes activos  Presenta una actitud impositiva, busca obediencia en el estudiante | Incentiva la participación de todos los estudiantes  Presenta una actitud permisiva. El docente pasa por alto situaciones que le pueden causas conflicto en su relación con los estudiantes | Incentiva la participación de los estudiantes y logra repreguntas de los estudiantes  Presenta una actitud democrática frente a los participantes | Incentiva la participación óptima, logra repreguntas de los estudiantes y mantiene el orden y activo el auditorio.  Presenta una actitud democrática, liderazgo y proactiva frente a los participantes |  |
| **Puntaje final alcanzado** | | | | | |  |

**ANEXO N° 3**

**EVALUACIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Criterios** | **Indicadores de competencia** | | | | | **Puntaje parcial** |
| **Muy carente (0.0)** | **Carente**  **(0.0 a 1.0)** | **Aceptable**  **(1.1 a 2.0)** | **Muy aceptable**  **(2.1 a 3.0)** | **Excelente**  **(3.1 a 4.0)** |
| **Presentación y desenvolvimiento** | Presenta vestimenta inapropiado y aspecto desarreglado y emplea un lenguaje basilecto, ansiedad, nerviosismo, trastornos de lenguaje | Presenta vestimenta inapropiado y emplea un lenguaje basilecto y coloquial mesolecto, ansiedad, nerviosismo, trastornos de lenguaje | Presenta vestimenta algo apropiado y emplea un lenguaje coloquial y en ocasiones tartamudea i/o usa muletilla en sus expresiones | Presenta vestimenta apropiado, pero expresa ansiedad nerviosismo, en sus expresiones usa la muletilla, en ocasiones | Vestimenta correcta e imagen bien presentable, su expresión es clara, segura y estable. |  |
| **Cultura general** | Tiene un nivel muy bajo de conocimiento sobre acontecimientos sociales, económico y políticos; nacional e internacional | Tiene un nivel difuso sobre acontecimientos sociales, políticos, económicos y científicos; nacional e internacional | Tiene un nivel de conocimiento básico sobre acontecimientos sociales, políticos, económicos y científicos; nacional e internacional | Tiene un nivel de conocimiento aceptable sobre acontecimientos sociales, políticos, económicos y científicos; nacional e internacional | Tiene un nivel de conocimiento suficiente sobre acontecimientos sociales, políticos, económicos y científicos; nacional e internacional |  |
| **Dominio de idioma nativo y extranjero** | No maneja ningún idioma extranjero o nativo | maneja a nivel básico un idioma nativo o extranjero | Manejo a nivel básico del idioma nativo y uno extranjero | Manejo a nivel intermedio del idioma nativo y/o uno extranjero | Manejo a nivel avanzado del idioma nativo y/o uno extranjero |  |
| **Capacidad comunicativa y condición emocional** | Se muestra inseguro e incoherente al exponer sus ideas  Tiene un nivel muy bajo de motivación para el ejercicio de la docencia | Expone sin convicción, seguridad, claridad y concisión sus ideas,  Tiene un nivel bajo de motivación para el ejercicio de la docencia | Expone con poca convicción, seguridad, claridad sus ideas  Tiene un nivel medio de motivación para el ejercicio de la docencia | Expone con argumento convicción, seguridad claridad sus ideas  Tiene un nivel alto de motivación para el ejercicio de la docencia | Expone con argumentos coherentes y precisos claros y concisos sus ideas  Tiene un nivel muy alto de motivación para el ejercicio de la docencia |  |
| **Educación superior y gestión universitaria** | Tiene un nivel muy bajo de conocimiento de la normativa y gestión universitaria | Tiene un nivel difuso de conocimiento de la normativa y gestión universitaria | Tiene un nivel básico de conocimiento de la normativa y gestión universitaria | Tiene un nivel regular de conocimiento de la normativa y gestión universitaria | Tiene un nivel suficiente de conocimiento de la normativa y gestión universitaria |  |
| Puntaje final alcanzado | | | | | |  |

**ANEXO N° 5**

**CUADRO CONSOLIDADO DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN POR FASES Y RUBROS**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | | **Evaluación de mérito por fases y rubros** | | | Puntaje total | Resultado final |
| N° | Apellidos y Nombres de los postulantes | Puntaje final de entrevista personal | | Puntaje final de clase modelo | Puntaje final de hoja de vida |
| 1 |  |  | |  |  |  |  |
| 2 |  |  | |  |  |  |  |
| 3 |  |  | |  |  |  |  |
|  |  |  | |  |  |  |  |

**ANEXO 1: SOLICITUD DE POSTULACIÓN**

SEÑOR RECTOR DE LAUNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC

Yo, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ identificado con DNI N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con dirección de domicilio \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, ante usted con el debido respeto:

Que, teniendo conocimiento de la convocatoria del concurso interno de docentes en la UNAMBA en el marco de la Ley N° 31349, Ley que autoriza el nombramiento de docentes contratados de las universidades públicas, me presento al proceso de admisión a la carrera docente en mi condición de docente ganador de contrato en el proceso de concurso 2021 a fin de postular a una plaza vacante, para tal propósito me someto a lo dispuesto por el reglamento de Concurso interno de docentes.

Facultad: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Escuela Académica Profesional: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Plazas docentes en concurso: Plaza Numero \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

AuxTC ( ) AuxTP-10h( ) AuxTP-4h ( )

Marca el orden de la opción para caso de adjudicación de plaza en caso de alcanzar los puntajes mínimos:

Para tal efecto adjunto:

1. Solicitud dirigida al Rector.
2. Copia simple de Documento Nacional de Identidad.
3. Formato de declaración jurada:

* De no haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada. según formato.
* De no estar consignado en el registro nacional de sanciones de destitución y despido. Según formato.
* De no estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta. Según formato.
* De no haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas; Ley N° 29988.
* de no tener incompatibilidad para laborar en la UNAMBA en el horario de la mañana y tarde.

1. Diploma de Licenciatura o Título Profesional Universitario
2. Diplomas de Grados Académicos (Bachiller, Maestro o Maestría).
3. Constancias de la SUNEDU del registro de diploma de Grados y Títulos.
4. Constancia de habilitación profesional, vigente y original.
5. Resolución de declaración de ganador en concurso a una plaza docente por contrato en el año 2021
6. Boleta de venta por adquisición de reglamento y bases del concurso.
7. Sílabo de la asignatura.
8. Hoja de vida descriptiva según formato de tabla de evaluación.
9. Hoja de vida documentada debidamente sustentada, foliada en números y organizada en orden estricto a la tabla de evaluación, delimitado por cada rubro y pestañeada en cada ítem.

Por lo expuesto;

Pido a usted señor Rector ordenar a quien corresponda admitir a trámite mi solicitud de postulación.

Atentamente.

Firma del postulante

Nombres y Apellidos

DNI N°

Huella digital

**ANEXO 2**

**DECLARACIÓN JURADA**

Por el presente documento el/la que suscribe \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ identificado con DNI N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con domicilio legal en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**DECLARA BAJO JURAMENTO**

* De no haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada. según formato.
* De no estar consignado en el registro nacional de sanciones de destitución y despido. Según formato.
* De no estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una repación civil impuesta. Según formato.
* De no haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas; Ley N° 29988.
* De no tener incompatibilidad para laborar en la UNAMBA de manera presencial en el horario de la mañana y tarde.
* Que la documentación presentada es copia fiel de los originales, cuya autenticidad doy fe.

Suscribo la presente declaración jurada en señal de conformidad.

Firma del postulante

Nombres y Apellidos

DNI N°

Huella digital